



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 002/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER EL LOGOTIPO Y SIGLAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCII
Número

121

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA

Número de ejemplares impresos: 400

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21 Y 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII Y XXXIII, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en la que se integra el Ministerio Público, la Policía de Investigación y los Servicios Periciales, quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tienen a su cargo la investigación de los delitos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción XXXIII, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia de Estado de México, el Fiscal General tiene como una de sus atribuciones el expedir Acuerdos sobre los asuntos de su competencia;

Que para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y para facilitar a la sociedad la identificación del signo distintivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se hace necesario contar con un logotipo y siglas que permitan diferenciarla de los utilizados por otras instituciones públicas o privadas;

Que es preciso dar a conocer al público en general que el logotipo y siglas de esta Fiscalía se encuentran en proceso legal de registro y, en consecuencia, protegidos por la legislación aplicable;

Que esta Fiscalía en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas necesarias para que se sancione el uso indebido del logotipo y siglas señaladas, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER EL LOGOTIPO Y SIGLAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Objeto

PRIMERO.- Se autoriza y da a conocer el logotipo y siglas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Del logotipo

SEGUNDO.- El logotipo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tendrá la composición gráfica siguiente:



- A) El logotipo se compone de un aro exterior conformado por dos líneas que varían su proporción de menor a mayor respectivamente y que modificarán su diámetro dependiendo de las aplicaciones. El color aplicado es gris con cambio de tonalidad de forma gradual que van de un color oscuro a uno más claro y que simbolizan la resistencia y dureza del metal, cualidades que se comparten con la ideología de la Fiscalía.

- B) Dentro del aro se encuentra un círculo color vino con cambio de tonalidad gradual que va del exterior al centro, lo que proporciona profundidad y volumen. Este color representa la energía y fortaleza con la que se inicia la Fiscalía.
- C) Dentro del círculo se encuentran inscritas dos leyendas en color gris claro que respetan el código cromático de los aros exteriores del logotipo:
 - 1. En el hemicíclo superior se lee FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, y
 - 2. En el hemicíclo inferior: HONOR, LEALTAD Y VALOR.
- D) En el centro del círculo las siglas FGJ, en color gris con cambio de tonalidad gradual.
- E) Debajo de las siglas una interpretación abstracta de las alas extendidas de un águila, como símbolo de identidad mexicana que expresan seguridad y protección, seccionado en tres módulos que aluden a la trilogía que da esencia investigadora y persecutora a la Fiscalía, es decir: el Ministerio Público, la Policía de Investigación y los Servicios Periciales. Dichas alas se representan en color gris claro respetando el cambio de tonalidad gradual y el código cromático de los demás elementos, al centro de dicho símbolo, se encuentra un círculo en color gris que contiene el mapa del Estado de México en color vino.

La interpretación de estos dos elementos juntos, representan a la ciudadanía del Estado de México en el seno de la seguridad y la justicia.

De las siglas

TERCERO.- La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, utilizará las siglas: FGJEM, mismas que se encuentran en proceso de registro ante la autoridad competente.

Uso del logotipo y siglas

CUARTO.- Únicamente el personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, podrá hacer uso del logotipo y siglas a que se refiere este Acuerdo, en asuntos oficiales.

El logotipo deberá aparecer en un lugar visible en el exterior de los inmuebles o instalaciones que ocupe la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Asimismo, todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, deberán promover el uso adecuado del logotipo y siglas a que se refiere el presente Acuerdo, así como denunciar ante la autoridad competente la fabricación, reproducción, comercialización o uso indebido que se hiciera de los mismos.

Del uso de documentos oficiales

QUINTO.- Para el uso de documentos oficiales se seguirá el formato incluido como Anexo 1 de este Acuerdo.

Sanciones en caso de inobservancia

SEXTO.- Para la fabricación de bienes en los que deberán aparecer el logotipo y siglas a que se refiere este Acuerdo, los proveedores deberán contar con la autorización de la Dirección de Comunicación Social en coordinación con la Oficialía Mayor, quienes serán los encargados de supervisar el uso adecuado del logotipo y evitar modificaciones al mismo.

Del registro del logotipo y siglas

SÉPTIMO.- El logotipo y siglas a que se refiere el presente Acuerdo se encuentran en proceso de registro ante las instancias oficiales, por lo que su uso exclusivo está debidamente protegido en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; por tal motivo su reproducción, uso o comercialización no autorizadas serán sancionadas de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables.

Ninguna persona ajena a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México podrá utilizar el logotipo y siglas de la Fiscalía, sin autorización de la Oficialía Mayor de esta Institución, y de hacerlo procederán las acciones civiles, administrativas y penales a que haya lugar.

Aprovechamiento

OCTAVO.- El cambio de aplicaciones y papelerías será gradual, deberá agotarse en su totalidad la anterior, y en la medida en que se vayan renovando los materiales se adopte el nuevo logotipo y siglas, en atención a la contención de gasto y aprovechamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

ANEXO 1

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<p>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (NOMBRE DE CADA ÁREA)</p>	
<p>FGJ</p>	
<p>(Dirección de cada área) (Teléfono de cada área)</p>	